



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1290
(08 de agosto de 2019)**

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1103 del 16 de julio de 2019»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en los literales (f) y (h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 100, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 1103 del 16 de julio de 2019, «*Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 999 del 02 de julio de 2019*».

Que en la parte resolutive del proceso en mención se indicaba los siguiente: «**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 999 de julio 02 de 2019, el cual quedará así: Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria *Beca de Investigación sobre la Imagen en Movimiento*, como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
<i>Beca de Investigación Sobre la Imagen en Movimiento</i>	Gerencia de Artes Audiovisuales	16	89	MARIA FERNANDA ARIAS OSORIO	C.C. 66.843.374	\$2.350.000
		16	76	CAROLINA SOURDIS ARENAS	C.C. 1.019.013.206	\$2.350.000
		16	74	JUAN CARLOS ARIAS HERRERA	C.C. 79.957.206	\$2.350.000

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	OBJETO	VALOR
1158	23/01/2019	3-3-1-15-01-11-1000-127	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	Pago Jurados PDE Gerencia de Artes Audiovisuales	\$147.000.000

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1290
(08 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1103 del 16 de julio de 2019»

Que tras revisar el soporte presupuestal de los recursos destinados para la entrega del reconocimiento económico de los expertos que evalúen las propuestas del Programa Distrital de Estímulos que hacen parte del área Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, y ante el agotamiento del CDP 1158 derivado del número de propuestas inscritas, se evidenció la necesidad de solicitar un CDP adicional para amparar los recursos faltantes.

Que los recursos solicitados para el fin mencionado se encuentran amparados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	OBJETO	VALOR
2595	19/07/2019	3-3-1-15-01-11-1000-127	127-Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	Pago Jurados -Portafolio Distrital de Estímulos - Gerencia de Artes Audiovisuales	\$23.887.158

Que por lo anterior, se hace necesario modificar en su parte resolutive la Resolución No. 1103 del 16 de julio de 2019 con el fin de especificar el CDP del cual se asignarán los recursos otorgados para cada uno de los jurados de la convocatoria *Beca de Investigación sobre la Imagen en Movimiento*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 1103 del 16 de julio de 2019, el cual quedará así: Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria *Beca de Investigación sobre la Imagen en Movimiento* como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO	CDP
<i>Beca de Investigación Sobre la Imagen en Movimiento</i>	Gerencia de Artes Audiovisuales	16	89	MARIA FERNANDA ARIAS OSÓRIO	C.C. 66.843.374	\$2.350.000	2595
		16	76	CAROLINA SOURDIS ARENAS	C.C. 1.019.013.206	\$2.350.000	1158
		16	74	JUAN CARLOS ARIAS HERRERA	C.C. 79.957.206	\$2.350.000	1158

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1290
(08 de agosto de 2019)**

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1103 del 16 de julio de 2019»

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1103 del 16 de julio de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 08 de agosto de 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lia Cabarcas - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Ana María Vargas - Contratista Área de Convocatorias